

persona sin pedirle Poder ni otro Reaudo al
 ouno lo mandí ver y Cumplir llanamente y
 en su Execucion ve Publique por voz de
 Proprios el día en que se hechar ohar
 Cédulas, y en su Defecto veitan en forma
 los Ganaderos de esta Oha. Villa para que
 acudan a esta Ciu. el Expressado día Fieenta
 dentro en suertes para que velen el
 Cédulo correspondiente a sus Ganaderos de
 Paridera así en los Territorios Comunes lo
 mo Privativos con aperecimiento que uno
 lo hubieren y faltaren se hecharán ohar.
 Suertes en el Titulo día entre los Vecinos
 Ganaderos de esta Oha Ciu. y el Residuo de
 los Cédulos que quedaren se dispondran
 de ellos en conformidad de Oha N.º de
 catorce; Los Autos y Dilig. que en esta
 razon se hubieren a Continuar. On este mi
 despacho se entregaran originales a la
 persona Requiente p.º q.º lo traiga ante
 mi, que en lo así mandan, hacer, y Cum
 plir Vno. Administracion Justiz.º y lo al
 tanto Esp.º q.º las vueltas sea ella mediante
 Mo en esta Oha Ciu. de Lorca a veinte y
 seis de Setie. de mil setecientos ochenta y
 tres.

f

Don J.º
 de S.º de S.º

D.º de O.º
 Don J.º de S.º

Silberio Perez
 Menduina

En la Villa de Toranzo a veinte y seis dias de mes de Setie.º

